FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D. T. y C. agosto de 2026

Señor:
ANDRES FELIPE YANES ECHENIQUE
Dirección CALLE 11L - 3 URBANIZACION SEVILLA
Correo electrónico: dj.andres1996@hotmail.es

Invitación a ofertar
En virtud del contrato interadministrativo de comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR) se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación.

En el marco de lo anterior, debido a la necesidad que tiene la ESCUELA TALLER, de contar con una persona que brinde Servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de Jardinería, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR. dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido. Por lo que, por medio de la presente, lo invito a presentar propuesta a la mayor brevedad posible.

Al CONTRATISTA en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Apoyar al maestro del taller del taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices.
2. Apoyar al maestro del taller en las clases teóricas del oficio.
3. Apoyar al maestro del taller en las obras a cargo del taller.
4. Apoyar a los aprendices del taller en las actividades propias del oficio y prácticas de taller.
5. Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos.
6. Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller.
7. Apoyar al maestro en la actualización de la carpeta (Drive) con las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes.
8. Apoyar al maestro en la alimentación de la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes.
9. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
10. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.
11. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.800.000,00)** todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo y el plazo de ejecución será hasta por el termino de CUATRO (4) MESES.

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Directora General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

HACE CONSTAR:

Que en virtud del contrato interadministrativo de Comodato 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores históricos, científicos, artísticos, y estéticos y se genere apropiación social, se hace necesario la prestación de servicio de un técnico en Jardinería con una experiencia específica en Veinticuatro (24)meses de experiencia relacionada

Con base en lo anterior, se requiere contratar los servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de Jardinería para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.

La presente se expide en Cartagena de Indias en el mes de agosto de 2026.

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Directora General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que revisada y estudiada la hoja de vida y anexos aportados **ANDRES FELIPE YANES ECHENIQUE** con cedula de ciudadanía No 1.143.396.604 de Cartagena no posee antecedentes judiciales, ni fiscales, ni disciplinarios, y tiene formación acreditada y se considera idóneo para la: servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de Jardinería, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.

La presente se expide en Cartagena de Indias en el mes de agosto de 2026.

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Directora General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias